

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 09 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 14 de febrero de 2022, feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior, al secuestre para rendir cuentas de su gestión.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2012 00217

Demandante: GERMÁN ARÉVALO TOVAR

Demandado: HELMAN TRUJILLO

Fecha Auto: 17 de marzo de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, ante el silencio del requerido, previo a tomar decisiones respecto a su renuencia, SE REQUIERE AL SECUESTRE POR SEGUNDA VEZ, señor FABIO RODRIGO VARGAS, para que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, RINDA CUENTAS DE SE GESTIÓN, conforme los lineamientos de orden procesal. Remítase requerimiento de manera física y virtual al exhortado y contabilícese el plazo aquí conferido desde el momento efectivo de su enteramiento. Déjense constancias de rigor y contabilícese en secretaría el término vencido el cual el expediente deberá volver al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#10 de 18 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca698c664dd7b1592f2d2d32f8238d26597daa4efd3e2d9693ec5e6c5b43f17**

Documento generado en 17/03/2022 11:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>